



LEY N° 1151

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 26.190, SOBRE RÉGIMEN DE FOMENTO NACIONAL PARA EL USO DE FUENTES RENOVABLES DE ENERGÍA, DESTINADA A LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Sanción: 30 de Marzo de 2017.

Promulgación: 26/04/17. D.P.N: 1079/17.

Publicación: B.O.P.: 03/05/17.

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley nacional 26.190, Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía, Destinadas a la Producción De Energía Eléctrica y su modificatoria Ley nacional 27.191.

Artículo 2°.- La presente adhesión en modo alguno implica un acto de renuncia o delegación de la Provincia a los derechos y competencias emergentes de la Constitución Nacional y la Constitución Provincial en materia de recursos naturales, o del marco normativo vigente.

Artículo 3°.- Declárase de interés provincial la investigación, el desarrollo, la explotación la comercialización y el uso de energías renovables en todo el territorio de la Provincia, como así mismo la radicación de industrias destinadas a la producción de equipos y componentes para la realización de tales actividades.

Artículo 4°.- Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente ley y a dictar, en sus respectivas jurisdicciones, la legislación pertinente con la finalidad de promover la producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables de energía.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.